



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000053

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MANHOST S.A.

Se comunica al público que la compañía **MANHOST S.A.**, aumentó su capital suscrito por **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la elevación del valor de las acciones de **UN DÓLAR a CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 21 de octubre de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC-

0007144 el

El capital suscrito actual es **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **MIL DOSCIENTAS** acciones de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Se reforma además los siguientes Artículos: "ARTÍCULO TERCERO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a la industria hotelera y a la explotación y desarrollo de la actividad turística, nacional e internacional,..." "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es el de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES (US \$ 13'200.000,00)**, el capital suscrito y pagado es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6'600.000,00)** el cual está dividido en 1.200 acciones ordinarias y nominativas de **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (US \$ 5.500,00)**, numeradas consecutivamente de la número 0001 a la número 1.200 inclusive..." "ARTICULO DECIMO.- Para su gestión social, la compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, Presidente, Vicepresidente, un Gerente General y un Gerente. Para la administración del HOTEL HOWARD JOHNSON MANTA habrá un Operador Especial, designado por la Junta General." "ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- El Presidente y el Gerente General individualmente, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..." "ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- El Gerente General, con su sola firma, obligará a la compañía, en gastos y obligaciones de ella y del HOTEL HOWARD JOHNSON MANTA hasta por un diez por ciento del capital suscrito y pagado..."

NRdeV/AJT
Cecilia

Guayaquil,

17 NOV. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MANHOST S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MANTA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **MANHOST S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de diciembre de 1997, aprobada mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005922 el 31 de diciembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1998.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MANHOST S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de octubre de 2003, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC- 0006720 de 28 OCT. 2003
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero César Javier Mesa Maldonado, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-DIC- 0006720 de 28 OCT. 2003 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MANHOST S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Manta, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MANHOST S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Manta, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón del mismo nombre, provincia de Manabí...

NRdeV/AJT
Martha Victoria.-

Guayaquil,

28 OCT. 2003

any


**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**